



11

# Coordinación de Fiscalización

SERIE **SOMOS IEM**  
Temas Didácticos de Divulgación Institucional

## Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

**Mtro. Ignacio Hurtado Gómez**  
Consejero Presidente

**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**  
Consejera Electoral

**Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**  
Consejera Electoral

**Lic. Luís Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral

**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**  
Consejera Electoral

**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**  
Consejero Electoral

**Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**  
Consejera Electoral

**Licda. María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaría Ejecutiva

## Representantes de partidos políticos acreditados ante el IEM

### **Partido Acción Nacional**

Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez - Propietario  
Licda. Ana María Ceja Calderón - Suplente

### **Partido Revolucionario Institucional**

Lic. Alfonso Villagómez León - Propietario  
Lic. Oscar Rodolfo Rubio García - Suplente

### **Partido de la Revolución Democrática**

Lic. David Alejandro Morelos Bravo - Propietario  
Lic. José Luis García Sandoval - Suplente

### **Partido del Trabajo**

Lic. José Eduardo Díaz Antón - Propietario  
Lic. Salvador Rodríguez Coria - Suplente

### **Partido Verde Ecologista de México**

Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano - Propietario  
Mtro. Juan Antonio Color Vázquez - Suplente

### **Partido Movimiento Ciudadano**

Licda. Adanely Acosta Campos - Propietaria  
Lic. Job Antonio Meneses Eternod - Suplente

### **Partido MORENA**

Lic. David Ochoa Baldovinos - Propietario  
Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés - Suplente

### **Partido Encuentro Solidario**

Lic. Edson Valdés Girón - Propietario  
Lic. Andrés Martínez Hernández - Suplente

### **Partido Redes Sociales Progresistas**

Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras - Propietario  
C. Eduardo Calderón Juárez - Suplente

### **Partido Fuerza por México**

Licda. Bárbara Merlo Mendoza - Propietaria  
Lic. Ricardo Carrillo Trejo - Suplente

**El Instituto Electoral de Michoacán es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.**



**Somos**

**IEM**

## PRESENTACIÓN



El Instituto Electoral de Michoacán tiene el firme compromiso de garantizar la rendición de cuentas y transparencia respecto del origen, monto y aplicación de los recursos

que ejercen los sujetos obligados, cuya fiscalización se encuentra en su esfera de competencia.

Para ello, cuenta con la **Coordinación de Fiscalización**, que es el órgano técnico del Instituto que tiene fundamentalmente a su cargo, la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas locales, las organizaciones de observadores electorales en elecciones locales, así como las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local, (en cuanto sujetos obligados), respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban

por cualquier modalidad de financiamiento.

Es decir, una de las principales tareas que realiza, es vigilar y verificar a través de los procedimientos de fiscalización correspondientes, que los recursos de los entes fiscalizables tengan un origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la normativa en materia de fiscalización respectiva.

Como se desprende de las funciones descritas con antelación y de diversas más que desarrolla la Coordinación de Fiscalización, es través de ella que se vigila y verifica el cumplimiento de las obligaciones que en materia de fiscalización tienen los sujetos obligados.

Esperamos que te sea de utilidad este cuadernillo.

**Mtra. Magaly Medina Aguilar**

Coordinadora de Fiscalización

La **Coordinación de Fiscalización** es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los sujetos obligados respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, de conformidad con el artículo 45 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

► Tiene autonomía técnica y de gestión, la primera implica la capacidad para regir su comportamiento bajo criterios de especialización sin depender de otros criterios dictados desde otro órgano, la segunda supone la capacidad de realizar la fiscalización de los recursos mediante operaciones contables y jurídicas.





## ¿Quiénes son los sujetos obligados en materia de fiscalización?

- Agrupaciones políticas estatales.
- Organizaciones de observadores electorales en elecciones locales.
- Organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local.



## ¿Para qué sirve la fiscalización?

Con la fiscalización se garantiza la transparencia y rendición de cuentas respecto al origen, monto y aplicación de los recursos que ejercen los sujetos obligados para el desarrollo de sus actividades, con lo cual, se fortalece la cultura de la transparencia como principio que rige a todo sistema democrático.



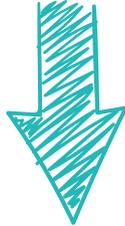
## ¿Qué hace la Coordinación de Fiscalización?

Entre las funciones esenciales que realiza se encuentran las de la recepción, análisis, así como, la elaboración de los proyectos de dictámenes y resoluciones respecto de los informes que presenten los sujetos obligados relativos al origen, monto y aplicación de sus recursos.

► **La Coordinación vigila en todo momento que estos recursos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la normativa de fiscalización.**

## ¿Qué actividades principales realizamos?

- Fiscalizar los informes que presenten los sujetos obligados sobre el monto y destino de sus recursos, en el ámbito de competencia del Instituto.
- Llevar a cabo los procedimientos de disolución y liquidación de las Asociaciones Civiles, constituidas para el registro de las candidaturas independientes en los procesos electorales.
- Elaborar los proyectos de resolución de los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización, competencia del Instituto.
- Proponer al Consejo General los proyectos de reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás normativa en materia de fiscalización y liquidación de partidos políticos y agrupaciones políticas locales.
- Atender los convenios que se firmen en materia de fiscalización entre el Instituto y las demás Instituciones.



## ¿Cómo se integra el área?

La **titularidad de la Coordinación** tiene a su cargo la dirección, planeación, coordinación, administración y supervisión de las actividades que desarrolla el área, para lo cual, se apoya de un **técnico de revisión y análisis**, así como por un **técnico jurídico**, a través de los cuales se cumplen las funciones y atribuciones de la Coordinación de Fiscalización.

La **persona técnica de revisión y análisis** revisa los informes que presenten los sujetos obligados, sobre el origen y destino de sus recursos; elabora y notifica los oficios de las observaciones e irregularidades detectadas en ellos, realiza las confrontas de documentos correspondientes, así como las auditorías que determine la Coordinación.

Por lo que ve a la **persona técnica jurídica**, entre otras funciones, es auxiliar de la Coordinación de Fiscalización en la sustanciación, y elaboración de

los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos en materia de fiscalización; en la elaboración de proyectos de reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás normativa en la materia; así como, en los procedimientos de liquidación de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales.



## ¿Qué otras áreas nos apoyan y cómo?

- La **Secretaría Ejecutiva**: funge como instancia de recepción de la información que se presenta al Consejo General para el cumplimiento de las obligaciones de la Coordinación.

► **Es un área con la que se tiene una permanente relación de colaboración, ya que es la encargada de apoyar a la Coordinación de Fiscalización en el desahogo de las diligencias de notificación de diversa documentación, necesarias para la sustanciación de los diferentes procedimientos administrativos en materia de fiscalización que lleva a cabo esta Coordinación.**

- La **Dirección Ejecutiva de Administración, Prerogativas y Partidos Políticos**: la Coordinación mantiene un estrecho lazo de cooperación con esta Dirección, con la cual se gestionan constantemente solicitudes de información diversa, vinculada con las actividades de fiscalización que realiza esta área.

- La **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información**: coadyuva en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, con la publicación de la información que genera la Coordinación de Fiscalización, en la página de internet del Instituto y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



## ¿Por qué es importante nuestra labor en el Instituto?

Porque el IEM tiene el compromiso de asegurar, dentro de su ámbito de competencia, la rendición de cuentas y la transparencia de los recursos que ejercen los sujetos obligados.



## Marco normativo de la Coordinación de Fiscalización

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.**
- **Reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán de Ocampo.**
- **Reglamento para la Fiscalización de las Organizaciones de Ciudadanos que Pretenden Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán.**
- **Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales en Materia de Fiscalización.**
- **Reglamento para la Fiscalización de las Organizaciones de Observadores Electorales en Elecciones Locales del Estado de Michoacán de Ocampo.**
- **Reglamento para la Fiscalización de los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito.**
- **Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.**



**Somos**

**IEM**



## Junta Estatal Ejecutiva

**Mtro. Ignacio Hurtado Gómez**

Consejero Presidente

**Licda. María de Lourdes Becerra Pérez**

Secretaría Ejecutiva

**Mtra. Norma Gaspar Flores**

Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos  
Políticos

**Lic. Juan Pedro Gómez Arreola**

Director Ejecutivo de Organización Electoral

**Lic. Juan José Moreno Cisneros**

Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana

**Licda. Erandi Reyes Pérez Casado**

Directora Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

## Comité Editorial

**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**

Presidenta

**Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**

**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**

Integrantes

**L.C.C. Víctor E. Rodríguez Méndez**

Secretario Técnico

Apoyo fotográfico:

**Coordinación de Comunicación Social**

La Serie **Somos IEM** | Temas Didácticos de Divulgación Institucional © 2021  
es una edición del Instituto Electoral de Michoacán, realizada bajo  
el cuidado y supervisión del Comité Editorial.

Redacción, diagramación y diseño gráfico  
L.C.C. Víctor Eduardo Rodríguez Méndez





El Instituto Electoral de Michoacán, a través del Comité Editorial, te da la más cordial bienvenida a los contenidos de esta publicación digital de cuadernillos de divulgación en el que conocerás el trabajo que realizan las diferentes áreas que integran este Instituto.